



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2002/L.87
18 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
58º período de sesiones
Tema 16 del programa

**INFORME DE LA SUBCOMISIÓN DE PROMOCIÓN
Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Alemania, Australia*, Austria, Bélgica, Bulgaria*, Canadá, Chipre*, Dinamarca*, Eslovaquia*, Eslovenia*, España, Estonia*, Federación de Rusia, Finlandia*, Francia, Georgia, Grecia*, Guatemala, Hungría*, Irlanda*, Italia, Japón, Letonia*, Liechtenstein*, Lituania*, Luxemburgo*, Mónaco*, Noruega*, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania*, San Marino* y Suecia: proyecto de resolución

**2002/... Labor de la Subcomisión de Promoción y Protección
de los Derechos Humanos**

La Comisión de Derechos Humanos,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre el tema, en particular las resoluciones 2001/60, de abril de 2001, 2000/83, de 26 de abril de 2000, 1999/81, de 28 de abril de 1999 y 1998/28, de 17 de abril de 1998, así como el mandato de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos (anteriormente denominada Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías) definido en las resoluciones

* De conformidad con el párrafo 3 del artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General,

Recordando también el informe del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, de composición abierta, sobre la manera de aumentar la eficacia de los mecanismos de la Comisión (E/CN.4/2000/112), y reafirmando la decisión 2000/109 de la Comisión, de 26 de abril de 2000,

Tomando nota de:

- a) El informe de la Subcomisión sobre su 53º período de sesiones (E/CN.4/2002/2-E/CN.4/Sub.2/2001/40),
- b) El informe de la Presidencia de la Subcomisión en su 53º período de sesiones (E/CN.4/2002/99),

Teniendo presente el documento de trabajo definitivo sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1999/2) y los Principios rectores de la aplicación por la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social y otras decisiones y prácticas relacionadas con dicho reglamento, que figuran en un anexo de la decisión 1999/114 de la Subcomisión, de 26 de agosto de 1999,

1. *Reafirma* su reconocimiento de la valiosa contribución de la Subcomisión, en su calidad de órgano subsidiario de la Comisión, a la labor de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos en los últimos 55 años;
2. *Reconoce*, en particular, la importante contribución de la Subcomisión y sus mecanismos temáticos al desarrollo de una mejor comprensión de los derechos humanos mediante el estudio de cuestiones importantes, la elaboración de normas internacionales de derechos humanos y la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo, así como la valiosa contribución de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales al éxito de la Subcomisión;
3. *Reafirma* que la mejor manera de que la Subcomisión preste asistencia a la Comisión es presentarle lo siguiente:

a) Estudios llevados a cabo por sus miembros o por los suplentes de éstos en calidad de expertos independientes;

b) Recomendaciones basadas en esos estudios, tras haberlos examinado detenidamente;

c) Estudios, investigaciones y asesoramiento de expertos a petición de la Comisión;

4. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por la Subcomisión en su 53º período de sesiones para dar respuesta a las recomendaciones de la Comisión sobre la realización de documentos de trabajo y nuevos estudios;

5. *Acoge con beneplácito también* la atención que la Subcomisión ha prestado a los derechos económicos, sociales y culturales, así como la atención que ha venido prestando a los derechos civiles y políticos;

6. *Acoge con beneplácito además* la mejora de los métodos de trabajo de la Subcomisión en su 53º período de sesiones, en el que:

a) Reformó, mejoró y simplificó su programa hasta reducirlo a siete temas;

b) Celebró una reunión conjunta privada con la Mesa ampliada del 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos;

c) Redactó muchas de sus resoluciones en sesión privada en lugar de intentar hacerlo en sesión pública;

d) Adoptó otros enfoques de procedimiento útiles e innovadores, en particular el uso del esquema de "pregunta y respuesta" y algunos debates de grupos de expertos;

7. *Decide* no dar su aprobación a la propuesta de que la Comisión adopte medidas sobre las propuestas de la Subcomisión en su reunión oficiosa anual de septiembre de un día de duración contenida en el proyecto de decisión 8 de la Subcomisión y pide a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que informe a la Comisión en su 59º período de sesiones sobre posibles modos y medios de abordar las cuestiones planteadas por la Subcomisión y mejorar la adopción de medidas por parte de la Comisión sobre las propuestas de la Subcomisión;

8. *Reitera y reafirma:*

a) Su decisión de que la Subcomisión no debe aprobar resoluciones sobre países concretos y que, al negociar y aprobar resoluciones o decisiones temáticas, debe abstenerse de incluir referencias a países determinados;

b) Que la Subcomisión debería seguir teniendo la posibilidad de debatir las situaciones de países que no sean examinadas en la Comisión, así como aquellas cuestiones urgentes que impliquen graves violaciones de los derechos humanos en cualquier país, y que sus debates deben quedar recogidos en las actas resumidas pertinentes, las cuales deberían seguir enviándose a la Comisión;

9. *Recomienda* a la Subcomisión que mantenga en sus futuros períodos de sesiones las acertadas innovaciones introducidas del 53º período de sesiones mediante, en particular:

a) La celebración de reuniones anuales de carácter privado con la Mesa ampliada del 58º período de sesiones de la Comisión y de períodos de sesiones sucesivos con el fin de intercambiar opiniones encaminadas al mejoramiento de la cooperación entre los dos órganos;

b) El mantenimiento de su programa simplificado;

c) La celebración de sus debates sobre normas de trabajo, procedimientos y calendario en sesión privada;

d) La redacción del mayor número posible de sus resoluciones en sesión privada, habida cuenta del limitado tiempo disponible;

10. *Recomienda* que la Subcomisión continúe mejorando sus métodos de trabajo:

a) Centrándose en su función primordial de órgano asesor de la Comisión, específicamente cuando la Comisión solicite su asesoramiento;

b) Prestando especial atención a la selección de estudios recomendados específicamente por la Comisión y, al mismo tiempo, centrándose en cómo y cuándo se puede mejorar la aplicación de las normas existentes;

c) Respetando estrictamente los principios de imparcialidad y pericia, y evitando todo acto que pudiera afectar la confianza en la independencia de sus miembros;

d) Facilitando la participación eficiente y eficaz de las organizaciones no gubernamentales;

e) Examinando cabalmente los estudios y documentos de trabajo de los relatores especiales y de sus miembros antes de remitirlos a la Comisión;

f) Adoptando nuevas medidas para poder completar su trabajo en un período de sesiones de tres semanas de duración;

g) Formulando propuestas a la Comisión sobre cómo podría ésta ayudar a la Subcomisión a mejorar su trabajo y viceversa;

h) Ocupándose estrictamente de las cuestiones relativas a los derechos humanos de conformidad con su mandato;

i) Evitando la duplicación entre su labor y la que realizan otros órganos y mecanismos competentes;

11. *Pide* a los Estados que al proponer candidatos a miembros y miembros suplentes de la Subcomisión y al elegirlos:

a) Sean conscientes de que es especialmente importante que este órgano sea independiente y así se lo considere;

b) Tengan presente la necesidad de mantener un equilibrio entre las ventajas de la continuidad y la importancia de la renovación;

c) Seleccionen a personas con una capacidad reconocida en la esfera de los derechos humanos; y

d) Al proponer candidatos, presenten las candidaturas, en la medida de lo posible, por lo menos dos meses antes de que se inicie el período de sesiones en el que serán elegidos, a fin de

permitir a los miembros de la Comisión evaluar a fondo las calificaciones y la independencia de los candidatos propuestos;

12. *Invita* al Secretario General a que preste apoyo a la Subcomisión, entre otras cosas, facilitando la documentación oportunamente antes de cada período de sesiones en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y prestando asistencia a la Subcomisión con respecto a las peticiones de información presentadas por los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y reitera que esas peticiones, como todas las peticiones de adopción de medidas concretas, deben haber sido aprobadas previamente por la Comisión;

13. *Recomienda* que la persona que ocupe la Presidencia de la Subcomisión, o su representante, asista a la reunión de relatores especiales, representantes, expertos y presidentes de grupos de trabajo encargados de los procedimientos especiales de la Comisión y a la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, con el fin de facilitar la coordinación entre la Subcomisión y otros órganos y procedimientos pertinentes de las Naciones Unidas, de conformidad con sus respectivos mandatos;

14. *Invita* al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos en su 58° período de sesiones a que pronuncie una alocución en la sesión de apertura de la Subcomisión en su 54° período de sesiones y a que le informe acerca de la presente resolución y del debate que tuvo lugar sobre este tema en el 58° período de sesiones de la Comisión, en relación con el tema 16 del programa;

15. *Invita también* al Presidente de la Subcomisión en su 54° período de sesiones a que presente un informe a la Comisión en su 59° período de sesiones, en el que se incluya una evaluación del resultado que hayan dado en la práctica las recientes mejoras de la eficacia de la Subcomisión y sus mecanismos;

16. *Decide* examinar nuevamente la cuestión de la labor de la Subcomisión en su 59° período de sesiones en relación con el correspondiente tema del programa.
